

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2025-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de enero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTA:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 116-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, (ii) Oficio N° 001-2025-SITRAMUN EMPLEADOS JLBYR con Expediente N° 542-2025, (iii) Informe N° 039-2025-GAIL-ORH-OGAF-MDJLBYR de la especialista legal de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído OGAF-012-2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por finalidad regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala lo siguiente:

*Artículo 12.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado.*

*12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios y directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.*

*12.2. En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.*

*Artículo 16.- Conformación de la Representación Empleadora y Secretaría Técnica*

*16.1 "Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes lineamientos.*

*16.2 La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.*

*16.3 En el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora".*

Que, considerando que el Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN José Luis Bustamante y Rivero representa a los empleados del D. Leg. 276, corresponde negociar con relación al ámbito del régimen laboral de los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276, considerándose que es la organización mayoritaria por afiliar a la mayoría de trabajadores de dicho ámbito;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, el Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN José Luis Bustamante y Rivero remite el Oficio N° 001-2025-SITRAMUN EMPLEADOS JLBYR, ingresado con Expediente N° 542-2025, haciendo llegar los miembros de la comisión para la Negociación Colectiva para el periodo 2026:

**TITULARES:**

Jerónimo Emiliano Apaza Paz  
Fermín Cirilo Salazar Herrera  
Mauro Abel Velarde Chávez  
Rusbel Sucari Prado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERU

**SUPLENTES:**

- Victor Cupe de la Vega
- Emiliano Simeón Salazar Hinojosa

Que, consecuentemente, la parte empleadora tiene que designar representantes, en igual número al de la representación de la parte sindical, conformado por funcionarios y/o directivos que no pueden formar parte de los beneficiarios de la negociación colectiva a realizar;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**SE RESUELVE:**

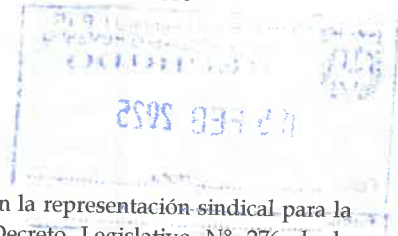
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los representantes que conforman la representación empleadora para la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, integrada por los siguientes funcionarios

**TITULARES:**

- |   |            |
|---|------------|
| • Gerencia Municipal  | Presidente |
| • Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto | Miembro    |
| • Oficina de Recursos Humanos                               | Miembro    |
| • Oficina General de Asesoría Jurídica                      | Miembro    |

**SUPLENTES:**

- Oficina General de Administración Financiera
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Urbano



**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los representantes que conforman la representación sindical para la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, está integrada por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- Jerónimo Emiliano Apaza Paz
- Fermín Cirilo Salazar Herrera
- Mauro Abel Velarde Chávez
- Rusbel Sucari Prado

**SUPLENTES:**

- Victor Cupe de la Vega
- Emiliano Simeón Salazar Hinojosa

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el presidente proceda con la notificación de la citación para la sesión de instalación que la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black

Archivo  
 Alcaldía  
 C. Municipal  
 Asesoría J.  
 Tecnologías  
 Integrantes